



ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 1250 (EX 1346) DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02583 , 12.ABR.10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 2547 del 28.06.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido a doña Gloria Ernestina Toro Bravo, entre otros, por la vivienda Rol 1259 (ex 1355) de la población Parinacota, Sector 1 y 2 de la comuna de Quilicura, propiedad ubicada en Coposa N° 557-A, Departamento 33, que fue transferida y readquirida por el SERVIU Metropolitano por escritura inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 60.094, N° 95.624 correspondiente al año 2007;
- c) La Resolución Exenta N° 3952 del 13.09.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 3° llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura doña Gloria Ernestina Toro Bravo como postulante a la Alternativa N° 3 de ese programa;
- d) La Resolución Exenta N° 7082 del 18.12.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 3952 del 13.09.2001 y N° 1794 del 10.06.2003 cambiando la alternativa escogida por 55 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Toro Bravo;
- e) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda Rol 1250 (ex 1346) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, de la comuna de Quilicura, ubicada en Coposa N° 557-A, Departamento N° 12, de patrimonio del SERVIU Metropolitano y cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas N° 46.098, N° 40.620, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2004, entregada a doña Gloria Ernestina Toro Bravo como nueva solución habitacional distinta del inmueble que se le asignó primitivamente conforme a lo establecido en Acta de Compromiso y Acuerdo firmada el 16.04.2004;
- f) La Resolución Exenta N° 2981 del 15.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que aprueba Valores de Tasación de 1.680 viviendas reparadas de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta N° 3519 del 24.08.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio;
- g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- h) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 1250 (EX 1346) DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Asigna y otorga escritura de compraventa de precio pagado a doña GLORIA ERNESTINA TORO BRAVO, cedula de identidad N° 6.367.547-4, estado civil soltera, por la vivienda Rol 1250 (ex 1346) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Coposa N° 557-A, Departamento N° 12.
- 2.- El precio de venta de esta vivienda es de UF 276 según se indica en la Resolución citada en el Visto f), y se financia con:
 - a) El precio de compraventa del inmueble adquirido señalado en el visto b) que asciende a UF 242,25 y
 - b) El Subsidio especial que asciende a UF 33,75 de acuerdo a lo establecido en el Visto g) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado a doña Gloria Ernestina Toro Bravo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PMC.NBV.COS.fgc

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE CUEDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5° Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 82

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

09 APR 2010